SECRETARÍA DE
DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS
CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 60/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 01 /2016, PARA REALIZACION DEL LLAMADO PARA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA HYUNDAI.-

Asunción, 5 de Abril de 2016.-

VISTO: La ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.
La Ley 5554/16 y su Decreto Reglamentario 4774/16 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 33 "CASOS DE EXCEPCION", donde expresa que "La Convocante, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los fines de la licitación pública o las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: .....a) El Contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros **derechos exclusivos;** y el g) que existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergables.
Que la última parte del citado artículo expresa "En estos casos, la Máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), dará por acreditada el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones....".
Que por el Dictamen N° 02 /2016 la Unidad Operativa de Contrataciones, opinó que considera pertinente la contratación en esta modalidad, por lo que corresponde dictar el acto administrativo, autorizando la Contratación por Vía de la Excepción, la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Marca Hyundai de la Institución.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, el inicio del proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2016 para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Marca Hyundai, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.-

Artículo 2° IMPUTAR el resultado de esta Contratación será imputado en los rubros:
240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Artículo 3° COMUNICAR lo resuelto en la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93